



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2015-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Sachaca, visto en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2015; el Informe N° 255-2015-MCVL-DRCyC-GSV-MDS, sobre "*Celebración de Matrimonio Civil Comunitario*"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 255-2014-MCVL-DRCYC-GSV-MDS el Departamento de Registro Civil y Cementerios solicita la realización del Matrimonio Comunitario 2015 y a su vez solicita la asignación de recursos lógicos para la realización de dicha actividad.

Que, mediante el Proveído N° 5570 el Área de Logística solicita a la Gerencia de Presupuesto la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la actividad, y a través del Proveído N° 1124 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga el presupuesto por el monto de 13,123.90.

Que, mediante el Informe N° 262-2015-MCVL-DRCYC-GSV-MDS el Departamento de Registro Civil y Cementerios señala que el Matrimonio Civil Comunitario está programado para el día 21 de Noviembre del 2015 a horas 11.00 en el Estadio de Sachaca.

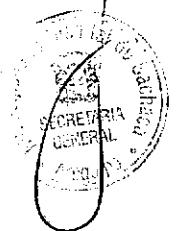
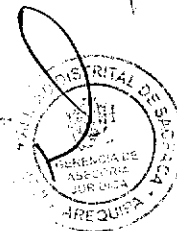
Que, en cuanto a los requisitos que deberán presentar los contrayentes, los mismos se encuentran establecidas en el artículo 248º del Código Civil Peruano.

Que, el artículo 4º de la Constitución Política del Perú señala que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono; asimismo, se precisa que protegen a la familia y promueven el matrimonio; y, reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 40º, faculta a las municipalidades a que mediante Ordenanza puedan suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 195º de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo 135-99-EF;

Que, las municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad, brindan facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración del matrimonio comunitario y con ello contribuir al fortalecimiento de la unidad familiar como célula básica de la sociedad

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Octubre del 2015 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:





SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil Comunitario a realizarse el día 21 de noviembre de 2015 a las 11.00 horas, en el local de la Municipalidad Distrital de Sachaca, ubicado en la Av. Fernandini S/N; y fijar como plazo máximo para la inscripción de los contrayentes, hasta el día 09 de noviembre del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer como pago único de derechos por celebración del matrimonio la suma de S/. 25.00 (veinticinco nuevos soles).

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que los contrayentes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el art. N° 248° y siguiente del Código Civil y los señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad.

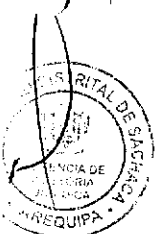
ARTÍCULO CUARTO.- Facultar al Señor Alcalde Distrital para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las acciones administrativas no contempladas en la presente Ordenanza Municipal y que sirvan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Servicios Vecinales, Gerencia de Administración Financiera, Departamento de Registros Civil y Cementerios, Área de Logística y Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la sede central de la Municipalidad Distrital de Sachaca, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil quince.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. Javier Pérez Anco
Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
ALCALDIA
AREQUIPA
Evaristo Calderón Nuñez
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Sachaca